

TERMINOS Y CONDICIONES

1) AREA USUARIA:

Centro de Atención Residencial "San Vicente de Paul"

2) DENOMINACION DE LA COMPRA:

Adquisición de 02 refrigeradoras para el mantenimiento de los alimentos perecibles del CARSVP.

3) JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

Las adquisiciones de ambas refrigeradoras ayudaran a recibir alimentos, verduras o bebidas y mantenerlos frescos, conservar su calidad, sabor y valor nutritivo, salvaguardando posibles desperdicios y garantizando las condiciones adecuadas para el consumidor final.

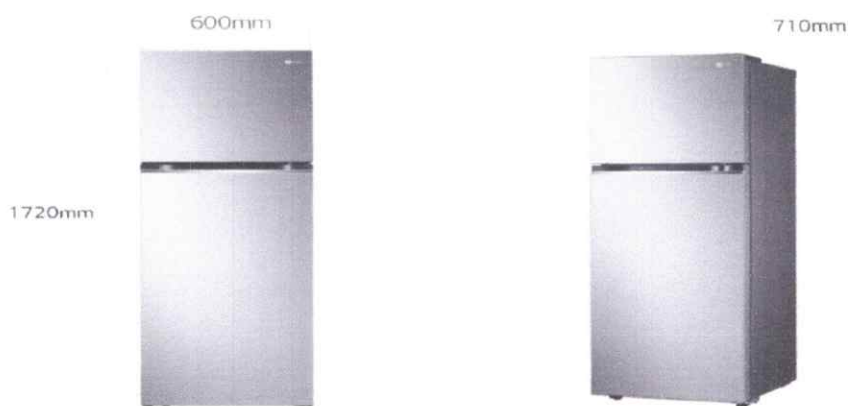
Es fundamental destacar que esta adquisición, es una buena opción ya que los electrodomésticos de ultima generación ahorran más energía

4) ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

CARACTERÍSTICAS:

- Dimensiones:600 *1720*710
- Capacidad :335L
- Tecnología Principal: No Frost
- Door cooling – Enfriamiento mas rápido y uniforme
- Tipo de Compensor Smart Inverter : 10 años de garantía
- Cajon de frutas y verduras Fresh Zone
- Bandeja de hielo móvil
- Diagnostico inteligente
- Luz de refrigerador : LED superior
- Compartimientos del congelador :2 Puertas cesta trasparente y 1 estante de Cristal templado

IMAGEN REFERENCIAL



5) REQUISITOS EXIGIBLES AL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica con disponibilidad inmediata de atención

- Contar con RUC en condición de Activo y Habido
- Experiencia de venta de productos similares al solicitado.
- Emisor de comprobante electrónico autorizado por SUNAT

6) PLAZO

A partir de la notificación o recepción de la orden de compra, según los plazos que indica.

7) LUGAR DE ENTREGA

Centro de Acogida Residencial San Vicente de Paul
Av. Huancavelica 1100 – Coto Coto-. CHILCA

8) PRECIO:

Valores Competitivos del Mercado.

9) TERMINOS Y CONDICIONES DE PAGO:

Se efectuará en soles, en un plazo de hasta 10 días calendario luego de la recepción formal y completa de la conformidad brindada por el área usuario solicitante, Posteriormente se emitirá el comprobante de pago. El pago se realizará por Cheque o Transferencia Bancaria si dispone de cuenta en (Scotiabank e Interbank).

9.1. PENALIDADES

En cada retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Institución aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso según la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plaza en dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

b.2) Para obras: F= 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

9.2. MANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN:

Todas las actividades que no estén específicamente contempladas en el presente se regirán por los principios y procedimientos establecidos en el Manual de Compras y Contratación aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 081-2020-SBH, modificado posteriormente por la Resolución de Presidencia N° 043-2021-SBH.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HYD.

Lic. Manuel Bello Merlo
Ejecutivo de Negocios San Vicente de Paul